

CONCEJALÍA DE TURISMO

BASES II CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2020

Con motivo de las Fiestas de Navidad de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, por mediación de la Concejalía de Educación, Cultura y Turismo organiza el II Concurso Navideño de Adornos de Escaparates, para establecimientos de la localidad.

- 1.- OBJETIVO: El objetivo de este concurso consiste en dinamizar y promover la creatividad de los comerciantes para presentar sus productos durante las próximas fiestas navideñas, creando un especial ambiente navideño en el municipio en esta época tan complicada.
- 2ª.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el concurso de escaparates todos los comercios de Bargas, independientemente del producto que oferten al consumidor.
- 3ª.- **REQUISITOS:** Los establecimientos que participen en este II Concurso de Adornos Navideños estarán identificados con un cartel que indique su participación. El Ayuntamiento les entregará este distintivo al formalizar la inscripción. Dicho cartel deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate que le acredite como participante en este concurso.
- **DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES** el Ayuntamiento de Bargas podrá hacer fotografías de los escaparates de los concursantes y hacer uso de estas fotografías en aquellos soportes o redes sociales de su titularidad, con el objetivo de que cualquier persona pueda visualizarlas.
- 4ª.- **INSCRIPCIONES:** Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud, según modelo Anexo I, a partir del día siguiente a la publicación hasta el día 18 de diciembre:
- De forma presencial en el Registro Municipal de este Ayuntamiento o en la Casa de Cultura (En horario de dichas entidades. Anexo I) o a través del correo electrónico: casadecultura@bargas.es (Anexo I).
- 5ª.- **PREMIOS:** Los premios del citado concurso serán los siguientes:

1º PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE: 200 €

DOS PREMIOS POPULARES (SORTEO): DE 50 € CADA UNO (para gastar dentro de la "Campaña compra en Bargas")

SORTEO entre las personas que participen en la valoración de escaparates mediante VOTACIÓN A LA MEJOR DECORACIÓN (recoger papeletas en establecimientos participantes o Casa de Cultura)

- 6ª.- **El JURADO:** El jurado visitará sin previo aviso los escaparates de los establecimientos inscritos en el concurso a partir del 19 diciembre y se guiará por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:
- A.- Creatividad y originalidad.
- B.- Iluminación.
- C.- Complejidad y armonía navideña en el conjunto de la decoración.
- 7ª.- FALLO: El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 30 de diciembre de 2020. Se difundirá en la página web del Ayuntamiento de Bargas y a través de las Redes Sociales. El acto de entrega de los premios tendrá lugar el día 4 de enero en el Ayuntamiento de Bargas.
- 8ª.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases del mismo.



CONCEJALÍA DE TURISMO

BASES II CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2020

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL ESTABLECIO	MIENTO COMERCIAL:	
Nombre comercial del establecimiento:		CIF:
Dirección del estableci	miento:	
Teléfono de contacto: _	e-mail:	
DATOS DEL SOLICITANT	TE / TITULAR / PROPIETARIO:	
Nombre y Apellidos:		
N.I.F:	Domicilio:	
Correo electrónico:		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Garantía de los Derecho los datos suministrado prestando el servicio r serán tratados por el tratamiento, con la fina obligación legal o el cu públicos conferidos al A se solicite su supresión supresión y portabilida de decisiones basadas	os Digitales (LOPD) y el Reglamento Gen os por el Usuario serán utilizados excl equerido. Los datos de carácter persor AYUNTAMIENTO DE BARGAS e incor llidad de atender su solicitud, según la ba mplimiento de una misión realizada en Ayuntamiento. Los datos personales se n n o dejen de ser necesarios. Puede ejer	nbre, de Protección de Datos Personales y neral de Protección de Datos (UE) 2016/679 lusivamente para las finalidades descritas nal que consten en el presente documento porados a su Registro de Actividades de ase de legitimación del cumplimiento de una interés público o en el ejercicio de poderes mantendrán de forma indefinida en tanto no reitar sus derechos de acceso, rectificación n a su tratamiento, así como a no ser objeto zado de sus datos.